



**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE
CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, encontrándose en otros compromisos y siendo sustituido por **Miguelina Ureña Núñez**, Consejera Sustituta del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica y **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos, encontrándose ambos en otros compromisos y siendo sustituidos por **Vanesa María Camacho Melo**, Coordinadora de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa, encontrándose en otros compromisos y siendo sustituida por **Sofía Romero Ramírez**, Supervisora Administrativa; **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas de la **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial, en su numeral 2 de la Octava Resolución instruye *“iniciar los procedimientos correspondientes para la adquisición de los servicios de firma electrónica para cien (100) usuarios de la institución, respetando los requerimientos de ley y del Reglamento de Compras de bienes, obras y servicios del Poder Judicial, al tiempo en que deberá garantizar que el proceso de referencia no será dirigido a ninguna marca y/o proveedor en particular, fomentando siempre los principios de participación, transparencia y publicidad que rigen las compras y contrataciones y asegurando la publicidad y difusión oportuna de todas las etapas del procedimiento”*.

POR CUANTO: Que en fecha 16 de octubre de 2019, fue emitido el Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de la Dirección de Tecnologías de la Información para la Adquisición e Implementación de una solución de firma electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta No. de 001 de fecha 12 de noviembre de 2019, aprobó los términos de referencia, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, llevado a cabo para la adquisición anteriormente indicada.

POR CUANTO: Que en fecha 22 de noviembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó un llamado a través de invitaciones vía correo y a todos los interesados por medio del portal institucional www.poderjudicial.gob.do a presentar propuesta para el proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.



POR CUANTO: En fecha 03 de diciembre de 2019, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de Ofertas Técnicas en presencia de la Dra. Altigracia L. Leyba Acosta, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y los Términos de Referencia de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.

POR CUANTO: Que de acuerdo al Acto No. 5, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Altigracia L. Leyba Acosta, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional fue recibida una única Oferta Técnica y Económica, del oferente Avansi S.R.L. (Oferta A). La oferta económica fue entregada a la señora **Teiny V. Tavera Duarte**, Subdirectora Legal, en representación del señor **Enmanuel Moreta Fermín**, Director Legal, para que custodie dicha oferta hasta la fecha establecida para la apertura de la Oferta Económica en caso de quedar habilitado a tales fines el proveedor participante.

POR CUANTO: Que en fecha 04 de diciembre de 2019, los peritos designados para evaluar la única oferta técnica recibida del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, mediante informe preliminar de ofertas constataron lo siguiente:

<i>INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN</i>		
<i>Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución</i>	<i>Evaluación "A"</i>	<i>Comentario "A"</i>
<i>Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local.</i>	<i>No cumple</i>	<i>No se eviencia la inclusión del documento.</i>

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha 05 de diciembre de 2019, emitió el informe de evaluación de credenciales, donde se ha podido verificar que el único oferente cumple con todos los requisitos credenciales establecidos en los Términos de Referencia del procedimiento de que se trata.

POR CUANTO: El artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones establece que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

POR CUANTO: Que parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos, de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: El Acta No. 38-2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-296, de fecha 16 de octubre de 2019.

VISTO: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000606-2019 del 17 de octubre de 2019.

VISTO: Los Términos de Referencia de la Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019.



VISTO: El Acta No. 001 del proceso de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los términos de referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación Técnica, elaborado por los peritos designados de fecha 04 de diciembre de 2019.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales, de fecha 05 de diciembre de 2019, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe preliminar de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones TIC y **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad y Monitoreo TIC, del Consejo del Poder Judicial, referente a la oferta presentada por el oferente Avansi, S.R.L. (Oferta A); de la **Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-024-2019**, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos subsanables a la empresa Avansi, S.R.L conforme lo indicado en el Informe Preliminar de Evaluación Técnica, elaborado por los peritos designados de fecha 04 de diciembre de 2019 en el marco del procedimiento de Comparación de Precios **No. CP-CPJ-BS-024-2019**, para la Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 10 de diciembre de 2019.

Firmados: **Miguelina Ureña Núñez**, Consejera Sustituta, en función de Presidente; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Vanesa María Camacho Melo**, Coordinadora de la Dirección General Técnica; **Sofía Romero Ramírez**, Supervisora Administrativa; **Emmanuel Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.

En contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494.